"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP –

1. INTRODUCCIÓN:

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Cultura es evidente que el sector en el cual se enmarca el mejoramiento físico de la infraestructura cultural de la ciudad de Cali es el sector de la construcción, que consta de profesionales de la construcción o empresas de la construcción constituidas de diferentes formas: persona natural, persona jurídica, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales, SAS y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

Por otra parte, entendemos que mantenimiento es toda intervención física que se realice en una edificación o infraestructura para su conservación, mejoramiento o fortalecimiento, por ende, el sector de la construcción para nuestro entendimiento comprende todas las modalidades de intervención como: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas, adecuaciones, mejoramientos, remodelaciones, ampliaciones, construcciones nuevas.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual, con el fin de recibir propuestas para lo cual formula públicamente convocatoria a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en

las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la interventoría de obras civiles y que cuenten con todas las autorizaciones, permisos y certificaciones legales que les permita desarrollar esta actividad, para que presenten sus ofertas con el fin de contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.

En cuanto a la parte técnica nos compete la elaboración del presente estudio técnico y demás documentos de orden jurídico y financiero para la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que presente la propuesta más favorable para la interventoría de las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El centro cultural la leonera en la actualidad presenta problemas de deslizamientos causados por el invierno torrencial que afecta al departamento razón por la cual, en el corregimiento se han presentado diferentes eventos extremos de escorrentía superficial que afectaron la zona de la edificación haciéndola vulnerable a posibles deslizamientos y perdidas del terreno donde se soporta la estructura.

Por ello es necesario determinar el diseño de la estructura de disipación más adecuado para conducir el agua y evitar la erosionabilidad del terreno donde se encuentra el equipamiento.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI **SECRETARIA DE CULTURA**	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP –

Por lo anterior, se requieren de la interventoría para supervisar y garantizar la intervención requerida para estas modificaciones y de esta manera evitar los posibles deslizamientos del terreno y a su vez que no afecte la estructural mente el centro cultural.

Como parte de esta interventoría también es necesario realiza la supervisión a los mantenimientos a 11 individuos arbóreos que se encuentran en los predios de los diferentes equipamientos culturales a cargo de la secretaria de cultura y requieren ser intervenidos ya por falta de mantenimiento causan afectaciones fiscas a los bienes culturales donde se encuentran, sobre todo a las cubiertas donde ocasionan taponamiento de canales y bajantes.

Como objeto de esta interventoría también es necesario la supervisión de los mantenimientos a 105 equipos de climatización, 13 equipos de transporte vertical y 59 sistemas eléctricos de los equipamientos culturales a cargo de la secretaria de cultura y así poder seguir prestando un buen servicio al público.

Para los nodos centro, norte, oriente, ladera y rural es necesario realizar la interventoría a los siguientes mantenimientos; mantenimiento de mallas eslabonadas, reparación de humedades, aplicación de pinturas en las ventanerias, barrotes, rasqueteada, lijada y pinturas en los muros internos y externos, suministro e instalación de unidades climatizadas, suministro e instalación de cielos rasos, impermeabilización de canales y terrazas, mantenimiento de cubiertas en la cual incluyen limpieza, desmonte y suministro de tejas, instalaciones de aparatos sanitarios y los accesorios que sean necesarios, mantenimiento de pisos, destronque y pulida de piedras en fachadas y todo lo necesario para llevar a término satisfactorio la adecuación de las edificaciones siguiendo las actividades descritas en el presupuesto y las recomendaciones de la interventoría. Para poder seguir otorgándole a la comunidad la prestación de los servicios de aprendizaje y culturales.

Dentro de los bienes inmuebles, las bibliotecas públicas y Centros Culturales se proyectan como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos compartiendo políticas, procedimientos y mecanismos de cooperación; en su quehacer, se busca potenciar la innovación y creatividad de los ciudadanos, por lo tanto es necesario hacer la adecuación, mantenimiento, mejoramiento y reparación de cada una de las Bibliotecas Públicas de Cali en bien del servicio y mejoramiento de la calidad de vida de las futuras generaciones de caleños.

3. IMPACTO Y PERTINENCIA

La interventoría es la labor que cumple una función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Los bienes culturales de Santiago de Cali, se encuentran en su mayoría ubicados en el casco del Centro urbano de la ciudad, algunos con más de 30 años construidos por lo que se debe procurar conservar su construcción y elementos que los componen.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los bienes materiales, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente. Las intervenciones a estos bienes están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo.

Por ello es de vital e importante realizar la interventoría a estos bienes y para que no se cause un deterioro mayor que a lo largo de los años y la inversión para su recuperación sea mucho más costosa.

Este año la secretaria de cultura priorizo una serie de obras de mantenimiento y mitigación para las bibliotecas y centros culturales a cargo de la secretaria de cultura como la biblioteca pública centro cultural la leonera es un edificio ubicado en el corregimiento de la LEONERA es un equipamiento construido en el año 2015 para cubrir una necesidad a la atención informativa, a niños, adolescentes, jóvenes y adultos; en programas de formación e iniciación artística en danza, teatro, interpretación instrumental pintura y culinaria.

Por lo tanto, la Red de bibliotecas adscrita a la secretaria de cultura de Cali, se encarga de implementar estrategias de promoción a la lectura y escritura, por tal motivo se diseñó este mobiliario acorde a los grupos poblacionales que se atenderán.
Por lo tanto, el corregimiento ha presentado invierno en diferentes eventos extremos de escorrentía superficial que afectaron la zona de la edificación haciéndola vulnerable a posibles deslizamientos y perdidas del terreno de soporte de la estructura.

También se determinará el diseño de la estructura de disipación más adecuada para conducir el agua y evitar la erosionabilidad del terreno.

Por lo anterior, se requieren la interventoría a estas modificaciones para evitar los posibles deslizamientos del terreno y esto a su vez afecte la estructura o el colapso de la biblioteca centro cultural.

Para el mantenimiento de los 10 individuos arbóreos ubicados en las distintas bibliotecas de la ciudad y uno en el centro cultural de Cali es necesario la interventoría adecuada que garantice la correcta ejecución de estas obras y mantenimientos cumpliendo con los protocolos de bioseguridad necesarios.

En los mantenimientos que se llevaran a cabo para los equipamientos culturales que se encuentran en los nodos centro, norte, oriente, ladera y rural es necesario que la interventoría garantice las labores de mantenimiento de las obras eléctrica, mecánicas, como también de la obra civil velando por la seguridad y estabilidad de las edificaciones intervenidas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia, la Secretaría de Cultura, tiene dentro de sus funciones, (Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali.

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP –

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", del proyecto BP-26002893 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" De conformidad con el presentes Estudio Técnico.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

CENTRO CULTURAL LA LEONERA

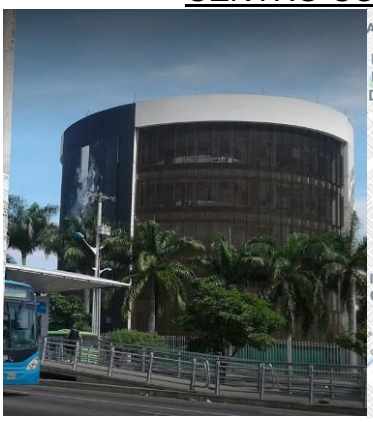


Edificio de dos pisos más un semisótano, construido entre el 2010 y 2015, con más de 6 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como educativo, cultural, artístico e histórico del corregimiento. Cuenta con una superficie de 903.24 M² incluye un medio sótano. Cumple con múltiples funciones, entre ellas: talleres artísticos, salas de arte, de música, tecnológica, audiovisual, biblioteca general e infantil.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE	
CORREGIMIENTO	La leonera
DIRECCIÓN	Vía felidia – corregimiento la leonera
VETUSTEZ	6 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	903.24 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL, PISOS	Dos (2) Plantas incluidas + un (1) sótano.
ALTURA	9.82 ML aproximadamente, más 4 ML de sótano.

PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 2015
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en el corregimiento la leonera, vía felidia, cuenta con dos (02) niveles, incluido un (1) sótano. En el edificio funciona: talleres, salas de música, arte, audiovisuales, bibliotecas generales e infantil, y oficina de atención. **Actividades culturales:** Exposiciones de la fauna y flora del corregimiento, historia de la misma, danza, instrumentos musicales representativos, etc.

CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR



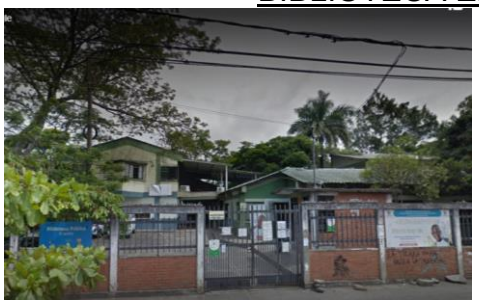


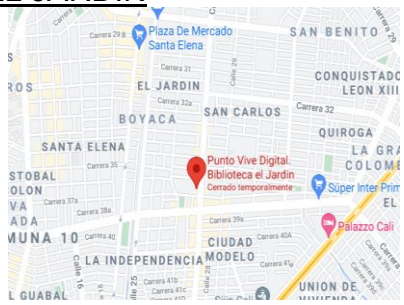
Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	CALLE 76 No.28-20 Alfonso bonilla Aragón
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL, PISOS	5 pisos y 1 sótano
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

La Biblioteca Pública Municipal Centro Cultural Nuevo Latir, fue enmarcada desde una de las metas del Plan de Desarrollo 2008- 2011, del primer mandato de Jorge Iván Ospina, en su macroproyecto Ciudadelas Educativas, y se fundó el 1 de septiembre de 2011, fecha en la cual también se vinculó a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, en articulación con la Fundación Carvajal y hace parte de la Ciudadela Educativa del mismo nombre. Presta servicios tanto a los habitantes del sector como a la comunidad educativa de 1.500 estudiantes, y es la más importante Biblioteca del Oriente de la ciudad.

Es el edificio más alto en las comunas 13, 14, 15 y 21, y se concibió como un faro y un polo de desarrollo desde lo cultural y educativo, para este sector tan marginal y problemático por su baja condición económica. En cuanto a los servicios bibliotecarios se ha propiciado el encuentro con la comunidad para compartir saberes, conocerse, adquirir conocimientos a través de la lectura y la escritura, el arte y otras manifestaciones de la cultura convocando a todas las poblaciones: primera infancia, niños y niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, quienes han participado numerosamente en diferentes procesos gestados desde la Biblioteca.

BIBLIOTECA EL JARDÍN





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	CALLE 27 No.39-10 El jardín
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL, PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

El espacio donde hoy es la biblioteca fue inicialmente utilizado para la realización de talleres productivos para madres cabeza de hogar, proyecto que era financiado con recursos de situado fiscal, según palabras de la rectora del Colegio Bautista Betania, Janeth Bolaños, que a su vez perteneció al grupo de líderes que gestaron y apoyaron este proyecto de alcance comunitario.

De este mismo grupo de líderes comunitarios nació más adelante la idea de crear una biblioteca en este espacio, y este proceso contó con el apoyo de la administración

municipal bajo el mandato del alcalde John Maro Rodríguez, la Secretaria de Cultura y Turismo de Cali de la época, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y la Fundación Carvajal.

En el año 2014 gracias a una estrategia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), en el marco del Plan Vive Digital, se ejecutó el proceso de instalación de un Punto Vive Digital en la Biblioteca Pública Municipal El Jardín, para ofrecer un punto de acceso público a las tecnologías de la información y la comunicación a los habitantes de este sector. Desde ese entonces se articula la tecnología a los procesos de la biblioteca, posibilitando la ampliación de los servicios bibliotecarios, y el fortalecimiento de alianzas con instituciones y organizaciones de la comunidad.

CENTRO CULTURAL COMUNA 1





nformación básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	AVENIDA 5 A OESTE No. 44-69 - Vista hermosa
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL, PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

El Centro Cultural de la Comuna 1 es el resultado de los esfuerzos de varios líderes del barrio Vista Hermosa entre los que se destaca el presidente de la Junta de Acción

Comunal, Carlos Alfredo Orbes, quien lideró un consenso comunitario para solicitar la construcción de la biblioteca pública en un terreno del municipio gestionado años atrás, y en donde se había pensado inicialmente construir un polideportivo. De esta manera, el alcalde de ese entonces, Ricardo Cobo Lloreda, inició la construcción de la biblioteca en el año 2000, y fue inaugurada el 22 de diciembre de ese mismo año. Para el 1 de febrero de 2001 se inicia la prestación de sus servicios bibliotecarios y desde su apertura hace parte de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

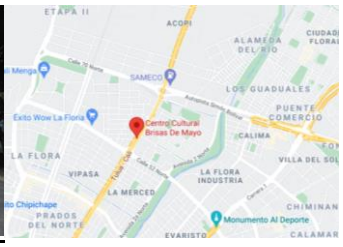
Entre sus programas inicialmente se puede resaltar la ejecución del proyecto Servicios integrados para jóvenes, auspiciado por el programa presidencial "Colombia Joven" y financiado por el Banco Mundial, que permitió la creación de varios grupos juveniles para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y comunitarias como: Grutespa (teatro), Grafo (comunicaciones), Mambologia (baile), Malicia (proyección audiovisual) y Vacko´s (música), los cuales dinamizaron las actividades culturales de la biblioteca por 7 años aproximadamente y se convirtieron en grupos representativos a nivel de la comuna y la ciudad.

Entre los años 2013 y 2014 con la llegada del Punto Vive Digital, la biblioteca cambió su infraestructura, remodelando la fachada, la distribución de los espacios físicos, el mobiliario y equipos tecnológicos, y por ende, se abrieron nuevos servicios como: acceso a internet, vídeo juegos, gobierno en línea, alfabetización informacional, entre otros.

Para el año 2015, de nuevo se realizan adecuaciones para el beneficio de la comunidad y se inició la ampliación de la biblioteca por medio de la estrategia TIOS, la cual contempló la construcción de un salón de artes, el cual vino a reforzar las dinámicas culturales y artísticas, permitiendo la realización permanente de exposiciones, proyección de cine, ensayos de grupos y reuniones comunitarias, que sin duda han generado mayor sentido de pertenencia en esta biblioteca.

CENTRO CULTURAL COMUNA 20





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	CARRERA 54 OESTE No.10-28- Brisas de mayo
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL, PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

Esta Biblioteca fue inaugurada el 16 de Julio del año 2000, durante el mandato del alcalde de la ciudad, Ricardo Cobo Lloreda, y como resultado de la gestión de la comunidad de este sector liderada en especial por María Aurora Castro y Eduardo Aragón Sinisterra, cuya idea era que el espacio permitiera el desarrollo de diferentes manifestaciones artísticas, en especial el baile.

Es así como a medida que los jóvenes se tomaban el lugar, fueron llegando otras poblaciones con necesidades culturales específicas y a demandar del espacio otro tipo de servicios entre ellos el bibliotecario. Para el año 2001 la Secretaría de Cultura y Turismo, dota el espacio con material bibliográfico y realiza adecuaciones en el mobiliario para brindar ambientes propicios para actividades con la niñez y la primera infancia, al igual que se continúa apoyando a los jóvenes vinculados a las expresiones dancística en especial la salsa. Una vez consolidada la Red de Bibliotecas Públicas, este espacio cultural se articula a ella, y se inicia todo un proceso para el fortalecimiento del aspecto bibliotecario dentro de la gestión cultural hasta el momento desarrollada.

En el año 2013 esta Biblioteca es elegida por MINTIC, para poner en servicio un Punto Vive Digital, el cual es inaugurado en el año 2015, para fortalecer el servicio de acceso a internet y la alfabetización informacional. Es de destacar también que este espacio bibliotecario se ha caracterizado por el posicionamiento de sus proyectos de fomento a la lectura y la escritura para diversos grupos etarios, entre los que se destacan: Pin uno, pin dos, leyendo mamá y yo, para la primera infancia; Jugando y roboteando aprendo, para niños, niñas y adolescentes; Dulces lecturas: tejiendo en Red los saberes ancestrales, para adultos mayores; y el Bibliomaker Lab de creación e innovación comunitaria, que incorpora varios grupos poblacionales y trabaja la robótica, el emprendimiento y los medios audiovisuales.

Entre los logros de esta Biblioteca Pública están, el ser la primera a nivel nacional en implementar un laboratorio de fabricación de objetos físicos de carácter comunitario, y además ser referente en la implementación de servicios bibliotecarios innovadores, que han permitido llevar estas iniciativas a escenarios nacionales e internacionales. Como resultado en el año 2017 la Biblioteca fue seleccionada por la Red Nacional de Bibliotecas en el marco del IV Premio Daniel Samper Ortega, como una de las mejores bibliotecas de excelencia a nivel nacional, por sus procesos comunitarios e innovadores.

Paralelamente a la destacada labor bibliotecaria también se ha tenido logros importantes en la infraestructura, y con la gestión de recursos a través del programa TIOS se logra en el año 2018 la ampliación de la Biblioteca Pública Centro Cultural de la Comuna 20, lo que permitió ampliar la capacidad de los espacios para mejorar de manera contundente la prestación de los diferentes servicios bibliotecarios que se brinda a esta comunidad.

CENTRO CULTURAL TEATRINO LA UNIÓN - LA UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	CARRERA 41H No. 38-75 La unión
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL, PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

La estructura diseñada en un espacio que puede albergar a 280 personas cómodamente sentadas, está dotada de silletería de lujo, mezanine y palcos, tramoyas automáticas, luces de ambientación e iluminación digital, todo direccionado desde una

cabina que controla electrónicamente los sistemas de audio luces y video, además un amplio escenario, zona para artistas y oficinas para los encargados de la administración.

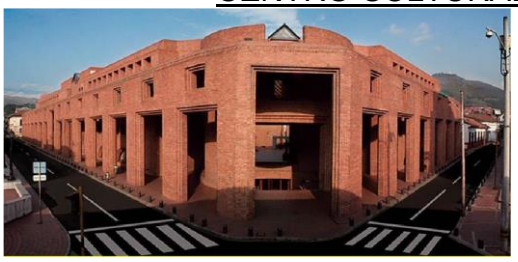
"Este Centro de Emprendimiento Cultural para la comuna 16, que tuvo una inversión de $1.000 millones de pesos, se ha entregado a la comunidad de este sector, con un importante diseño acústico y de conservación de la temperatura, pues aunque no tenga aire acondicionado la estructura permanece constantemente fresca", señaló el alcalde de Cali Jorge Iván Ospina Gómez.

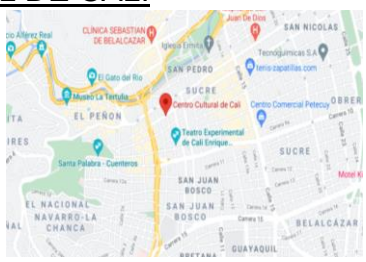
Igualmente, el primer mandatario de los caleños, le dio el verdadero sentido a esta obra, pues para él, "más que una instalación moderna es la oportunidad de crear espacios diferentes a la violencia, generando escenarios culturales y participando de este tipo de actividades, podemos rescatar ese amor por nuestra ciudad, porque Cali es una ciudad colorida, en donde confluye el negro, el blanco y el mestizo. Si somos conscientes de ese amor por lo nuestro, entre todos trabajaremos para construir la Cali que queremos", concluyó el burgomaestre.

Esta obra ubicada en la Carrera 41 H # 38 – 75, en el Barrio Unión de Vivienda Popular, fue construida con recursos del Municipio y del situado fiscal y formará parte de la red de teatros que tiene el municipio.

Este Centro de Emprendimiento Cultural de la comuna 16, se suma al entregado en la comuna 13 que demuestra que la administración Ospina Gómez trabaja por la cultura y el bienestar de los caleños.

CENTRO CULTURAL DE CALI





Información básica del Inmueble

CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Carrera 5ª No 6 - 05. - La merced
ARQUITECTURA	Estilo ciudadela mudéjar con castillo medieval
TOTAL, PISOS	Tres (3) Plantas incluidas + dos (2) sótanos.
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

El Centro Cultural de Cali, una de las más importantes edificaciones de Arquitectura contemporánea, construida aproximadamente 30 años en una de las manzanas más representativas del Centro Cultural de Cali (declarada bien de interés Cultural del ámbito Municipal propuesto Nacional – Nivel 1 Conservación integral) proyectada por un connotado grupo de Arquitectos colombianos, bajo la dirección del Arquitecto Rogelio Salmona.

Este bien patrimonial Se encuentra ubicada frente al Teatro Municipal Enrique Buenaventura, cuenta con cinco (05) niveles, incluido dos (2) sótanos. En el edificio funciona: oficinas de la Secretaría de Cultura, el archivo histórico de la ciudad, Videoteca, Audio teca, Salas de arte y cultura, Auditorio, Salón Madera, Salón Oval, Sala de Juntas, Archivo histórico de Cali, Sala Jorge Luis Borges, Biblioteca infantil, la UAESPM, Empréstito de Educación.

Actividades culturales: Festival internacional de poesía, Festival internacional de cine de Cali, Festival de Música del Pacifico Petronio Álvarez. Festival de Cine, Festival de Salsa entre otros.

BIBLIOTECA PÚBLICA LA BUITRERA



Edificio de un nivel en donde actualmente la biblioteca funciona en una casa, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad en el año 2000.
Con más de 21 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como educativo, cultural, artístico, lecto-escritura, internet, biblioteca general, sala de sistemas, sala múltiple, entre otros. Cuenta con una superficie de 99.68 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	cabecera del corregimiento la buitrera.
VETUSTEZ	21 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	99.68 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL, PISOS	Un piso (1).
ALTURA	4.00 ML aproximadamente bloque de un solo nivel ubicada en el segundo piso.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 2001
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en la cabecera del corregimiento la buitrera, con un (01) bloque de un solo nivel. En el edificio funciona: sala de lectura, sala de sistemas, sala múltiple y baños.

BIBLIOTECA PÚBLICA LOS ANDES



Edificio de un nivel en donde actualmente la biblioteca funciona en una casa, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad el 15 de diciembre en el año 1998.
Con más de 23 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como promoción de lectura, escritura y expresión oral, entre otros. Cuenta con una superficie de 50.00 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	corregimiento de los andes.
VETUSTEZ	23 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	50.00 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL, PISOS	Un piso (1).
ALTURA	4.00 ML aproximadamente bloque de un solo nivel.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 2001
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en el corregimiento de los andes, con un (01) bloque de un solo nivel. En el edificio funciona: sala general.

BIBLIOTECA PÚBLICA FELIDIA



Edificio de dos niveles en donde actualmente la biblioteca funciona en el segundo piso, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad el 01 de octubre del 1998.
con más de 22 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como dos salas de lectura, audiovisuales, entre otros. Cuenta con una superficie de 97.55 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	corregimiento de felidia.
VETUSTEZ	22 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	97.55 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL PISOS	Un piso (1).
ALTURA	4.00 ML aproximadamente bloque de un solo nivel.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 1998
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en el corregimiento de felidia, con un (01) bloque de un solo nivel. En el edificio funciona: dos salas de lectura y audiovisuales.

BIBLIOTECA PÚBLICA EL SALADITO



Edificio de dos niveles en donde actualmente la biblioteca funciona en el primer piso, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad el 14 de marzo del 2004.
con más de 16 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como sala de lectura, entre otros. Cuenta con una superficie de 35.41 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	corregimiento el saladito.
VETUSTEZ	16 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	35.41 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL PISOS	Un piso (1).
ALTURA	3.00 ML aproximadamente bloque de un solo nivel.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 1998
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en el corregimiento el saladito, con un (01) bloque de un solo nivel. En el edificio funciona: sala de lectura.

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13





Edificio de dos niveles con terrazas de acceso y zonas de estar al aire libre, El Centro de Emprendimiento Cultural fue inaugurado el sábado 31 de Julio del año 2010.
Con más de 10 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como aula múltiple, audiovisuales, biblioteca general, entre otros. Cuenta con una superficie de 538.83 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	Carrera 28d # 70-91.
VETUSTEZ	10 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	538.83 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL PISOS	Dos pisos (2) más terrazas de esparcimiento.
ALTURA	10.00 ML aproximadamente bloque de dos niveles.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 2010.
CONFORMACIÓN	Edificación urbana Ubicada en la ciudad de Cali, Carrera 28d # 70-91, con un (01) bloque de dos niveles. En el edificio

	funciona: aula múltiple, audiovisuales, biblioteca general, entre otros.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y los corregimientos, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

BIBLIOTECA PUBLICA SAN NICOLAS COMUNA 3



Edificio de dos niveles en donde actualmente la biblioteca funciona en el segundo piso, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad el 10 de octubre del 2006.
con más de 14 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como educativo, cultural, artístico, lecto-escritura, internet, biblioteca general, sala infantil, entre otros. Cuenta con una superficie de 95.77 M².

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	Calle 20 # 5-63 2do piso.
VETUSTEZ	14 años de construcción.

ÁREAS APROXIMADAS	95.77 M² de área total de la biblioteca.
TOTAL PISOS	Un piso (1).
ALTURA	4.00 ML aproximadamente bloque de un solo nivel ubicada en el segundo piso.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 2006
CONFORMACIÓN	Edificación rural Ubicada en la ciudad de cali, Calle 20 # 5-63 2do piso, con un (01) bloque de un solo nivel. En el edificio funciona: sala infantil, sala de consulta, material lúdico, desarrollo comunitario, bibliotecas generales y oficina de atención.

BIBLIOTECA PUBLICA SAN MARINO COMUNA 7





Edificio de dos niveles en donde manejan espacios a doble altura para otorgarle espacios más agradables y de frescura, En el año 2018 la Biblioteca fue trasladada a una nueva sede con una infraestructura más amplia que permite mejores condiciones para la prestación de los servicios bibliotecarios.
con más de 3 años de funcionamiento en la nueva sede, sometido a diferentes tipos de usos como educativo, cultural, artístico, lecto-escritura, internet, biblioteca general, sala infantil, entre otros. Cuenta con una superficie de 270.17 M².

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

La biblioteca pública centro cultural la leonera cuenta con distintas actividades culturales, educativas, temáticas, etc. En lo cual está sobre una zona con bastantes curvas de nivel de forma descendente o en menos palabras sobre un talud el cual está cediendo por las lluvias torrenciales ocasionales en el invierno concurrentes en el corregimiento, por lo tanto se deben de realizar, unas obras de reforzamiento estructural sobre el terreno por medio de pilotes para asegurar este y de este modo dejar la estabilidad de la biblioteca, también se propone la adecuación de un canal disipador para conducir el agua y evitar más erosionabilidad del terreno.

Las bibliotecas y centros culturales del distrito de Santiago de Cali cuentan con una infraestructura física, que en su mayoría está acompañada con elementos naturales o individuos arbóreos, los cuales necesitan una serie de atenciones y mantenimientos para garantizar las buenas condiciones de las instalaciones de las bibliotecas y centros culturales donde se encuentran estos individuos ya que son causantes de crecimiento excesivo en sus ramas las cuales en temporadas de lluvia causan a afectaciones a la infraestructura como: obstrucción de hojas en sifones y cubiertas causando daños e inundaciones, crecimiento de raíces causantes de levantamiento de pisos y perdida de estabilidad estructural también es necesario realizar les mantenimientos por invasión de hongos o malezas causantes de derivo que puede causar graves daños tanto a la infraestructura como a las personas que transitan o visitan las instalaciones.

Los equipamientos que se encuentran e los NODOS descritos en el presente estudios tecnico, cuenta con distintas actividades culturales, educativas, temáticas, etc. En lo cual están ubicadas en la ciudad de Cali y sus alrededores, en donde actualmente las edificaciones están presentando deterioro en los acabados de su infraestructura física para ello es necesaria del mantenimiento de mallas eslabonadas, reparación de humedades, aplicación de pinturas en las ventanearías, barrotes, rasqueteada, lijada y pinturas en los muros internos y externos, suministro e instalación de unidades climatizadas, suministro e instalación de cielos rasos, impermeabilización de canales y terrazas, mantenimiento de cubiertas en la cual incluyen limpieza, desmonte y suministro de tejas, instalaciones de aparatos sanitarios y los accesorios que sean necesarios, mantenimiento de pisos, destronque y pulida de piedras en fachadas, para así brindar seguridad a la infraestructura cultural, adicionalmente se requieren realizar mantenimiento a las instalaciones y puntos electritos, sistemas de climatización y mantenimiento a los transportes vertical donde se encuentren ubicados.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

5.2. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población objeto de esta contratación son los nodos rurales, oriente, centro, ladera y norte con una población beneficiada de 2.252.616.

5.3. LOGROS ALCANZADOS

Mantener en perfecto estado toda la infraestructura pública a cargo de la secretaria de cultura garantizando la lecto-escritura y todas las actividades lúdicas que se presentan en estos espacios.

6. METAS PLAN DE DESARROLLO CALI UNIDA POR LA VIDA

ARTÍCULO 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.
La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética Inter especie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la

configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

Objetivo General: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

205 línea estratégica: Cali Corazón de las Culturas

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio.

Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas.

Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir

la vida que se quiere llevar como comunidad, es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña.

Objetivo Estratégico: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

203008 programa: Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar

Este programa se encamina al mejoramiento de la calidad y suficiencia de la infraestructura física, tecnológica y de mobiliario en el territorio, aportando a la mejora de la prestación de los servicios, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones, las mejoras físicas y la protección de la inversión patrimonial de los edificios del Distrito Santiago de Cali, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura de los equipamientos sociales, deportivos, culturales y Centros de Administración Local Integrada de acuerdo al desarrollo en escala y las necesidades dotacionales de la comunidad.
Objetivo.

- Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Distrito.
- Mantener, adecuar y dotar la infraestructura física de los equipamientos sociales y de los CALI.
- Construir, mantener y adecuar equipamientos deportivos, culturales, comunitarios y educativos.
- Proyecto Movilizador:
- Centro de Alto Rendimiento

No.	INDICADOR DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE 2019	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
7	Equipamientos culturales del Distrito con diseñados, con	Numero	49	54	secretaria de cultura	11

	mantenimiento, construidos, adecuados, mejorados o dotación					

7. POBLACIÓN A IMPACTAR

La población objeto de esta contratación son en especiales los nodos rurales, oriente, centro, ladera y norte del distrito de Santiago de Cali; por los sectores culturales y bibliotecarios por el alto flujo de visitantes que convergen a estas bibliotecas.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECIFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
Santiago de Cali	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 CORREGIMIENTOS: Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichinde, Villacarmelo, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La paz, los Andes	0 a 14 años	494.414
		15 a 19 años	179.421
		20 a 59 años	1.272.168
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	306.613
	TOTAL	**TOTAL, DE LA POBLACION**	**2.252.616**

8.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS

CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", del proyecto BP-26002893 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP – 26002893De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos

8.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental de los siguientes proyectos de obra:

1. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA. BP – 26002893.

2. INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP – 26002893.

3. INTERVENTORIA A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP – 26002893.

4. INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP – 26002893.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en el contrato de

obra o de estudios y debe garantizarle a la secretaria de Cultura el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses o el 15 de diciembre o lo que se dé primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en los contratos principales y debe garantizarle a la Secretaria de Cultura por parte del Contratista al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015, libro 2 parte 2 Titulo 4 capítulo 6. y Resolución 0312 de febrero 13 2019).

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El área de Infraestructura de la secretaria de Cultura, teniendo en cuenta los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor de esta contratación en OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($ 84.670.303) M/CTE 93.19 SMMLV, incluido IVA que será avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal, ficha BP-26002893 y vigencia 2021.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios e interventoría, este se basó en los precios de cotizaciones para elaboración de presupuesto de la ficha EBI BP-26002893 vigencia 2021
Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- El personal requerido para su correcta ejecución.
- Todos los insumos y gastos que se requieren para la correcta ejecución.
- Las especificaciones técnicas ANEXO 2 de la obra en ejecución.
- El IVA.

El valor estimado del proceso de contratación a precios fijos, se estimó en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($ 84.670.303) M/CTE 93.19 SMMLV, incluido IVA discriminados así:

- VALOR DEL COSTO DIRECTO: la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($71.151.515).
-
- VALOR DEL IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO: ES LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.518.788)

ANTICIPO: no se establece anticipo para el presente proceso.

10.2 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Cultura pagará al contratista el Cien Por Ciento (100%) del valor del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante actas parciales y un acta final de acuerdo al porcentaje de avance de los contratos principales objeto de la presente interventoría.

Par cada pago sea parcial o final y se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias

de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

#	TIPO DE DOCUMENTO	CUENTA 1	OTRAS CUENTAS	CUENTA FINAL	ORIGEN DOCUMENTO
1	RPC	X	X	X	HACIENDA
2	FICHA TECNICA	X	X	X	HACIENDA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP2)	X	X	X	SCSC
4	RUT	X	X	X	CONTRATISTA
5	CAMARA DE COMERCIO	X	X	X	CONTRATISTA
6	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X	X	CONTRATISTA
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X	X	X	CONTRATISTA
8	SEGURIDAD SOCIAL	X	X	X	CONTRATISTA
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES	X	X	X	CONTRATISTA
10	PLAN DE TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
12	INFORME DE ACTIVIDADES	X	X	X	CONTRATISTA
13	INFORME DE SUPERVISION	X	X	X	INTERVENTOR
14	PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
15	Y EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
16	MATRIZ DE RIESGOS	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
17	REGISTRO FOTOGRAFICO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
18	REGISTRO FINANCIERO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
19	ACTA PARCIAL O FINAL	X	X	X	INTERVENTOR

20	FOTOCOPIA DE LA BITACORA DE SEGUIMIENTO	X	X	X	CONTRATISTA
21	MEMORIAS DE CALCULO	X	X	X	CONTRATISTA
22	ACTA DE COMITÉ CON LISTADO DE ASISTENCIA	X	X	X	INTERVENTOR

11. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de los contratos, que se ejercen a partir de las firmas y perfeccionamientos de los mismos hasta las liquidaciones definitivas, para asegurar las correctas ejecuciones y cumplimientos de las disposiciones legales que para estos eventos establece la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos.

La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo administrativo, técnico, salud y seguridad en el trabajo "SG-SST", socio-ambiental, presupuestal, financiero y legal, desarrollando su función con principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad y economía, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación. Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo de los Contratos que se deriven del diagnóstico deberán efectuarse en cumpliendo con las normas del Gobierno nacional, normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana como: ICONTEC y los métodos de diseños serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1500. Para cada actividad específica y deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados. Por consiguiente, el proyecto se enmarca en el segmento, familia y clase, del sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, descritos a continuación, impartiendo las instrucciones correspondientes, para lo cual deberá, entre otras: elaborar y firmar junto con los contratistas las actas de inicio de las etapas pre-constructiva y constructiva, las actas de cuantificación y valoración de mantenimientos ejecutados, actas de comité y las demás actas que se susciten en la vida contractual.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratista y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Por estas razones, la interventoría técnica, salud y seguridad en el trabajo, jurídica, administrativa y financiera de los trabajos de consultoría comprende como mínimo los siguientes aspectos:

Interventoría Administrativa.

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:

- Actas de Pagos
- Acta de reuniones
- Acta de suspensión
- Acta de reinicio
- Actas de comités de seguimiento
- Acta de aprobación de los trabajos
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.
Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.

- Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de consultoría presente la siguiente documentación:
- Plan de calidad
- Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión.
- Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de

los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.

- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificados y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los contratos principales, este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.
- Mantener registros completos que hagan historia de la ejecución que se están adelantando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por el Contratista, serán la documentación base que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación.
- Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar.
- Estudiar las razones y hechos presentados por el contratista, junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali.
- Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.
- Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuantos aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la ejecución.

<u>Interventoría Financiera.</u>

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del Contratista.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.

- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

<u>Interventoría Jurídica.</u>

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato, objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del contratista de obra pública como de la interventoría.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

Interventoría Técnica

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contarse con la participación del Ingeniero Residente de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de del contrato. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.
- Colaborar en la interpretación de los planos del edificio en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.
- Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los

mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.

- Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente:
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.
- Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.

- Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- Controlar el trabajo del Contratista y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos.

- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.

- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
2. Verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas y demás requerimientos de los contratos principales objeto de la presente interventoría.
3. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
4. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura., mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarquen todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.
5. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, por lo cual presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismo.
6. Entregar oportunamente informes semanales y finales.
7. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.

8. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que la Supervisión del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación del contrato, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
9. Garantizar la permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución, antes de la firma del acta de recibo final.
10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.
13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo exigidas en el contrato objeto de interventoría.
14. Presentar para el pago, los respectivos informes de Interventoría debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
15. Cooperar con el Distrito y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.

16. Responder por los resultados de su gestión.
17. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del Distrito.
18. Velar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
19. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato de consultoría y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de la mismas.
4. Procurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de consultoría.
5. Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
7. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
8. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

9. Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
10. Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
11. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.
12. Proyectar para la firma de las partes las actas de liquidación de los mismos.
13. Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.
14. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista.
15. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
16. Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.
17. Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos.
18. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.
19. El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad,
20. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
21. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato.
22. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.

23. Determinar los presupuestos extras o adicionales.
24. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución.
25. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
26. Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
27. Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
28. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
29. Exigir al contratista de cada contrato de obra o consultoría, el cumplimiento de un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato (Decreto 1072 capitulo 6 y resolución 01312 de 2019).
30. El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridades señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y municipales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; durante toda la ejecución del contrato.
31. Sera responsabilidad que el interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bio seguridad, según resolución 666 del 24 de abril 2020.
32. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

34. Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitara al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

12. PRESUPUESTO DETALLADO

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS A PRESUPUESTAR

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA.	$ 21.350.267
2	"INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 1.870.497
3	"INTERVENTORIA A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."	$ 49.049.344
4	"INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE LOS EQUIPAMENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."	$ 12.400.196

NOTA:
NO SE PODRA SOBREPASAR DEL VALOR MAXIMO A OFERTAR POR CADA INTERVENTORIA

EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL FACTOR MULTIPLICADOR SERA DETERMINADO POR EL PROPONENTE EL CUAL SE ESTIMA ENTRE EL 1,8 Y EL 2,5.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO CIVIL	1		30%			3	
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	-

COSTO TOTAL (1+2+3)	
IVA 19%	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO FORESTAL	1		10%			3	
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				-
COSTO TOTAL (1+2+3)				
IVA 19%				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

INTERVENTORIA A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1		100%			3	
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL

SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				-
COSTO TOTAL (1+2+3)				
IVA 19%				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE LOS EQUIPAMENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO ELECTRICO	1		30%			3	
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				-
COSTO TOTAL (1+2+3)				
IVA 19%				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI **SECRETARIA DE CULTURA**	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. BP –

NOTA: El valor de esta interventoría incluye todos los costos para la buena prestación del Servicio, el oferente no podrá superar el valor señalado para cada interventoría.
El proponente debe verificar en el RUT si es responsable de IVA, en caso de no ser responsable presentara la propuesta económica sin IVA.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán las obras, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la interventoría a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en Ingeniero civil o Arquitecto. En la fecha y hora indicada se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información y se aclaran las dudas relacionadas con el mismo. La visita será programada y acompañada por un funcionario idóneo de la Secretaría de Cultura que podrá resolver las dudas e inquietudes con respecto al proyecto.

13. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas que se presentan en la siguiente matriz:

ITEM	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DETALLE	SEGUIMIENTO

1.	**BP26002893/1/01/01/09**	REALIZAR LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA.REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA LOS MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE LOS EQUIPAMENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENTO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

1. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA CORREGIMIENTO LA LEONERA. VÍA FELIDIA – CORREGIMIENTO LA LEONERA

2. Interventoría al mantenimiento a 11 individuos arbóreos ubicados en los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali.

ITEM	BIBLIOTECA	CANTIDAD	DIRECCION
1	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13	2	Carrera 28 Dn no. 70-91
2	CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR	2	Calle 76 no.28-20
3	BIBLIOTECA EL JARDÍN	2	Calle 27 no.39-10
4	CENTRO CULTURAL COMUNA 1	2	Avenida 5 a oeste no. 44-69
5	CENTRO CULTURAL COMUNA 20	1	Carrera 54 oeste no.10-28
6	CENTRO CULTURAL TEATRINO LA UNIÓN	1	Carrera 41h no. 38-75
7	CENTRO CULTURAL DE CALI	1	Carrera 5 no. 6-05.

NOTA: los equipamientos culturales donde se encuentran estos individuos arbóreos pueden cambiar según se disponga por la supervisión de este contrato.

3. INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

BIBLIOTECA	DIRECCION	NODO
BIBLIOTECA PÚBLICA LA BUITRERA	Cabecera del corregimiento la buitrera	Rural
BIBLIOTECA PÚBLICA LOS ANDES	corregimiento de los andes contigua a caseta comunal	Rural
BIBLIOTECA FELIDIA	corregimiento de Felidia contigua a caseta comunal	Rural
BIBLIOTECA PÚBLICA EL SALADITO	corregimiento el saladito	Rural
BIBLIOTECA PÚBLICA LUIS CARLOS GALAN	corregimiento la Elvira vereda KM1 – junto a I.E	Rural
BIBLIOTECA PUBLICA LA PAZ CABECERA	corregimiento de la paz contigua a caseta comunal	Rural
BIBLIOTECA MULTICULTURAL NUEVO LATIR	calle 73 # 28-124	Oriente
CENTRAL DIDACTICA LA CASONA	carrea 27 # 103-71	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA RIGOBERTA MENCHU	carrera 32a # 49-50	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA FRANCISCO J RUIZ	calle 39ª # 43ª-22	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA LA UNIÓN COMUNA 16	41F # 39-30	Oriente

BIBLIOTECA PÚBLICA DESEPAZ	carrera 23 # 120-00	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA DANIEL GUILLARD	la carrera 26T # 72W-31	Oriente
SALAS DE LECTURA RÍO CAUCA	centro comercial rio cauca	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA ARCO IRIS	calle 85ª # 28E6- 102	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA EL RETIRO	carrera 39B # 48ª-01	Oriente
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13 EL PONDAJE	la carrera 28d # 70-91	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA FUNDAUTONOMA	carrera 28b # 72Y-09	Oriente
CENTRO CULTURAL COMUNA 14 LOS NARANJOS II	transversal 103 # con calle 84	Oriente
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN NICOLÁS	calle 20 # 5-63 2do piso	Centro
BIBLIOTECA PÚBLICA EL JARDÍN	calle 27 # 36-10	Centro
BIBLIOTECA PÚBLICA ÁLVARO MUTIS	calle 5 con carrera 28F	Centro
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN PEDRO CLAVER	diagonal 32 # 30-33	Centro
BIBLIOTECA PÚBLICA LA MARIA	carrera 5 # 2-69	Centro
CENTRO CULTURAL COMUNA 20 BRISAS DE MAYO	carrera 54 oeste # 10-28	Ladera
BIBLIOTECA PÚBLICA TIERRA BLANCA	calle 7 oeste # 48-29	Ladera
CENTRO CULTURAL COMUNA 1 VISTA HERMOSA	avenida 5a oeste # 44-69	Ladera
BIBLIOTECA TEMATICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	carrea 35 con calle 5b	Ladera
CENTRAL DIDACTICA LADERA	calle 2b oeste # 90-27	Ladera
CENTRO CULTURAL COMUNA 18	calle 1b oeste # 93-24	Ladera
BIBLIOTECA PÚBLICA ISAIAS GAMBOA	calle 32ª # 3an-05	Norte
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN LUIS	calle 71 # 1ª 10-50	Norte
BIBLIOTECA PÚBLICA ISABEL ALLENDE	7p con calle 74 esquina	Norte
BIBLIOTECA PÚBLICA LEON DE GREIF	la calle 72b # 11-06	Norte
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN MARINO	carrera 7E bis # 65-49	Norte

4. MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, TRANSPORTE VERTICAL Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.

BIBLIOTECA	DIRECCION
CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR	Cl. 76 No. 28 - 20

CENTRAL DIDÁCTICA LA CASONA	Cr. 27 No.103-72
CDC EL RETIRO	Cr. 39B No.48A-01
RIGOBERTA MENCHÚ	Cr. 32A No. 49-50
DESEPAZ	Cr. 23 No. 120-00
SOMOS PACÍFICO	Cr. 28B No. 121B - 55
DANIEL GUILLARD	Cr. 26P No. 72W - 31
LA UNIÓN L.	41F No. 39 - 30
CENTRO CULTURAL COMUNA 1	Av5 A Oeste 44-69
CENTRO CULTURAL COMUNA 18	Calle 1Boeste 93-24
CENTRAL DIDÁCTICA LADERA	Calle 2B Oeste No. 90-27
DEPORTE Y RECREACIÓN	Cr. 35 Cl. 5B lado oriental del estadio
CENTRO CULTURAL COMUNA 20	Cr54 Oeste 10-28
TIERRA BLANCA	Calle 7 oeste N.48-29
BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENARIO	Av Colombia Cl 4 Oeste. No 1- 16. B/ El Peñón
EL JARDÍN	Cl 27 36-10 B/ El Jardín
ÁLVARO MUTIS	Cl 50 Cra 28F B/ 12 de octubre
RUMENIGUE PEREA PADILLA	Calle 11 Oeste No. 42-12 MONTEBELLO
ISAÍAS GAMBOA	Calle 32 A norte Nº 3 AN 05
JOSÉ MARTÍ	Cl 67 Cra 6N
EL SENA	Cr 3 # 46 C 10
SAN LUIS	Cl 71 - 1A # 10-50
ISABEL ALLENDE	Cr. 7p Cl. 74 esquina
SAN MARINO	Calle 64 pasaje 7 bis
LEÓN DE GREIFF	Cl 72B # 11-06
ANTONIO JOSÉ ESCOBAR	Calle 54 # 15 A - 24

15. REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN DEL CONTRATISTA

Este paso consistirá en la verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades interesadas, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

15.1. EXPERIENCIA GENERAL

- Persona Natural: deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, sus actividades económicas deben estar relacionadas con la ejecución de interventorías en obras civiles y eléctricas y/o mecánicas las cuales serán verificadas en el RUT.

- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de interventoría de obras civiles y eléctricas y/o mecanicas en edificaciones públicas o privadas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (5) años y su duración deberá ser mínima de 5 años a partir de la terminación del contrato; su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero civil o Arquitecto o ingeniero eléctrico con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero civil o Arquitecto.

15.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona natural o jurídica deberá aportar contratos con su respectiva certificación y/o y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría de mantenimiento de infraestructura física y eléctrica y mecánica en edificaciones públicas o privadas no residenciales) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, con los mismos requisitos de las personas naturales y jurídicas.

El adjudicatario debe contar con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
j. No se aceptan auto certificaciones ni sub contratos.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

15.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Cinco (5) años y se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	100%
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Cinco (5) años y se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con la ejecución de interventoría u obra en cimentación con pilotes o micro pilotes, como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	30%
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO FORESTAL	Tres (3) años y se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	10%
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO ELECTRICO	Tres (3) años y se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	30%

Se exigirá a los profesionales propuestos y al personal que ejecutará los trabajo, tener curso de alturas vigente al iniciar y durante ejecución del contrato, según resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes.

Este personal debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El personal que adelanta las labores descritas en el proyecto, deberá contar con la idoneidad y experiencias en las actividades que se desarrolla.

Cada uno del personal propuesto debe anexar la vigencia de la matricula expedida por la entidad competente, copia de la tarjeta o matricula profesional, tecnólogo o técnico según corresponda, las certificaciones, contratos, actas de liquidación exigidas anteriormente y la respectiva carta de compromiso.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato que se firme, deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

16. OFERTA ECONOMICA

Hace parte integral de la oferta económica los siguientes documentos, por lo tanto, se deben anexar en su totalidad:

- Propuesta económica según formato anexo.
- IVA
- Aceptación de las especificaciones técnicas.
-

17. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

- En caso de que existan un error aritmético en la propuesta económica.
- No cumplir con el objeto social para la persona jurídica.
- No cumplir con la actividad en el RUT para la persona natural.
- La ausencia de unos de los documentos o error en uno de los documentos que hacen parte de la oferta económica.

Para constancia de la presentación del presente informe de Estudios Técnicos Previos y del sector para la contratación de la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA, MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI."**, se firma en Santiago de Cali a los 1 días del mes de agosto de 2021.

LEONIDAS TASCON GONZALEZ
Profesional Universitario

Elaboró: ARQ. Jaime Alberto Montaño – Contratista Secretaria Cultura

Revisó: ING. Gerardo Restrepo Bravo